



RIO BUENO, marzo 14 de 2016.

EXENTO N° 1054 / VISTOS:**IDDOC: 185.129**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

2.- El Decreto Exento N° 774 de fecha 14 de marzo de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La Ordenanza General de Derechos Municipales.

3.- Carta de Comercial Harcha y Cía. Ltda., ingresada al municipio con fecha 24 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de Comercial Harcha y Cía. Limitada de contar con estacionamientos reservados.-

DECRETO

1.- **Otorgase a Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. N° 77.071.100-2,** Estacionamiento Reservado para siete (7) vehículos en calle Pedro Lagos, frente a su local comercial.

2.- La Dirección de Tránsito procederá a la demarcación del estacionamiento y a la instalación de la señalización respectiva.

3.- Comercial Harcha y Cía. Ltda., deberá pagar semestralmente la suma de 6 UTM por cada estacionamiento reservado, y que en la actualidad corresponde a la suma de \$ 1.581.300 (un millón quinientos ochenta y un mil, trescientos pesos), cuyo monto es el equivalente al proporcional a 10 meses del año 2016.

4.- Dicho permiso de estacionamiento reservado tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, renovable en forma semestral.

5.- El permiso es eminentemente precario, pudiendo la Municipalidad modificarlo o ponerle término cuando lo estime necesario.

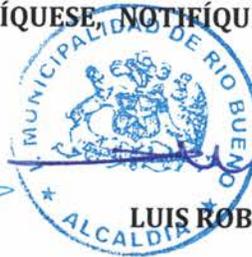
6.- El permiso comenzará a regir a contar de la fecha de notificación del presente decreto, previo pago de los derechos municipales.

7.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales tendrán a su cargo velar por el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**RENE DAVID BÓRQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE**